



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADA : URIEL HERNANDO ROJAS ROJAS
RADICADO : 41-001-40-03-008-2015-00514-00

En atención a la petición que eleva el ejecutado **URIEL HERNANDO ROJAS ROJAS**, mediante el correo electrónico institucional del juzgado, el día 30 de noviembre de 2020, procede el despacho a **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora, la solicitud de **TERMINACIÓN** del presente litigio, teniendo en cuenta que el ejecutado allega en archivo adjunto el PAZ Y SALVO que le expide la Agencia Externa para el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en el cual se indica que el demandado se encuentra a paz y salvo por conceptos de representación y honorarios de cobranza con la entidad demandada.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE.-

PRIMERO: PONGASE en conocimiento de la parte actora **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, la petición que eleva el Señor **URIEL HERNANDO ROJAS ROJAS**. Se anexa la petición que eleva el demandado.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.- /Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 4 de diciembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 085 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva



**AGENCIA EXTERNA PARA EL
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
HACE CONSTAR**

Por medio del presente documento se certifica que el titular **ROJAS ROJAS URIEL HERNANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.710.470 titular del crédito No. 771047004, Se encuentra a **PAZ Y SALVO** por conceptos de representación y honorarios de cobranza con nuestra entidad, del proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta en el Juzgado 8 CIVIL MUNICIPAL NEIVA bajo el radicado 2015-00514.

Se expide la siguiente radicación en Santiago de Cali, el día 07/11/2020.

Cordialmente,

 **Gesticobranzas**
15 Aniversario
Claudia Patricia Cobo Jaramillo
Coordinadora de Cobranza
Teléfono (2) 4874005 Ext.401
Cra 3 # 12 – 40 Oficina 508
Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali